

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 6)

DELEGACION REGIA DE POSITOS

Circular.

Las numerosas instancias que se presentaron en esta Delegación Regia solicitando devolución de cantidades indebidamente ingresadas por concepto de apremios y recargos en favor de la suprimida Agencia ejecutiva, y el hecho de que no pudiera conocerse de momento si todas las devoluciones solicitadas estaban ó no comprendidas en la Real orden de 2 del mes de Enero del corriente año, en razón á no venir acompañadas de las oportunas liquidaciones y de los informes de la Corporación administradora y de la Sección provincial, dieron lugar á que desde luego se tomara la medida de ordenar la retención de una cantidad alzada y que se calculó suficiente para cubrir las que representaban las devoluciones que solicitaban los deudores perjudicados, pero fué imposible descender al detalle de ordenar en cada Pósito la retención de la cantidad que hubiera de devolverse, tanto más, cuanto que en muchos de los Pósitos en donde procedía ordenar devoluciones, no existía ninguna cantidad en depósito ni retenida; de ahí que en unos Pósitos haya sobrante de cantidades retenidas sobre las que hayan de devol-

verse, mientras en otros no sean aquéllas suficientes para cubrir las devoluciones acordadas, y al objeto de obviar esta dificultad, agravada por el hecho de no haber dado conocimiento los Depositarios de las cantidades devueltas, ni remitido á las Secciones los oportunos recibos de los interesados á quienes se hayan devuelto cantidades, se hace preciso que todos los Depositarios que tengan en su poder cantidades retenidas las ingresen en la Sucursal del Banco de España de su respectiva provincia y manifiesten por medio de comunicación dirigida al Jefe de la Sección:

- 1.º La cantidad devuelta á virtud de acuerdos de esta Delegación Regia;
- 2.º La que tenía en su poder especificando su procedencia, y
- 3.º La suma ingresada acompañando el justificante oportuno.

Al hacer el Depositario, en unión del Jefe de la Sección, el ingreso en la Sucursal del Banco de España en la provincia, de todas las cantidades que tuviera retenidas, se abrirá en ésta unacuenta con el nombre de Cantidades procedentes de la recaudación ejecutiva de Pósitos, á disposición del Delegado Regio, el cual podrá retirarla en todo ó en parte, en cualquier momento.

El Jefe de la Sección remitirá inmediatamente las comunicaciones que le hayan dirigido los Depositarios, con las observaciones que estime pertinentes y exigirá con toda urgencia, á estos últimos, el cumplimiento de este servicio, concediéndoles para ello un plazo prudencial y breve, con apercibimiento de la responsabilidad en que incurriesen de no cumplimentarle y ordenará que se publique esta circular en el Boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de ponerla en conocimiento de los Depositarios por los medios que considere más oportunos.

Dios guarde á usted muchos años.

Madrid 17 de Diciembre de 1909.—
El Delegado Regio, A. M. Zorita.

Señores Jefes de las Secciones Provinciales de Pósitos.

(De la Gaceta núm. 355.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del 17 de Diciembre de 1909.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cuatro y media de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez y Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los vocales señores Presidente de la Excm. Diputación, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal, Montero, Inspector de primera enseñanza, Sras. Directora de la Escuela Normal, Villalobos y Barona, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaria se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del dia, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Admitir la renuncia por enfermedad justificada á D. Vicente Maza, maestro interino de Villamudria.

Prevenir al Alcalde de Merindad de Cuesta-Urria para que no ocupe durante las horas de clase al maestro de Mijangos fuera de su clase, advirtiéndole á este el cumplimiento de sus deberes.

Cursar al Rectorado, con informe negativo, para que se eleve á la Subsecretaría el expediente sobre abono de alquileres de casa á doña Vicenta Garcia, maestra que fué de Montejo de San Miguel.

Remitir al Rectorado con informe favorable: el expediente sobre nombramiento de maestro de la escuela de patronato de La Riva de Valdelucio; el de dispensa de defecto físico de D. Lucinio Martínez Huido-

bro; el de igual clase de D. Pablo de Haro Catalán; el de igual clase de D. Máximo Fuente Vallejo, y el referente al arreglo escolar de Los Ausines.

Sobreseer el expediente por estar justificadas por enfermo las faltas á la escuela del maestro de Temiño D. Simeón Terán.

Pasar á informe de la Inspección el expediente sobre condiciones del local escuela de Moradillo de Sedano.

Que informe la Junta local de Sanidad sobre la clausura de la escuela de Yudego, por el sarampión.

Sustituir al maestro de Cojobar D. Manuel Ramos, por haber cumplido 70 años, estar jubilado y no llevar los 20 años de servicios en propiedad.

Obligar á los Ayuntamientos de Celadilla Sotobrin y Rioseras que proporcionen casa decente y capaz para las maestras de Celadilla Sotobrin y Celada de la Torre, ó hagan las reparaciones necesarias en las actuales.

Pasar pliego de cargos á D. Aureliano Moral, maestro de Valles, por faltas en la enseñanza.

Quedar enterada de la clausura de la escuela de Villavedón por existir la epidemia del sarampión.

Ordenar al Ayuntamiento de Vadocondes que proporcione locales para escuela con buenas condiciones, funcionando mientras tanto en dos secciones.

Resolver el expediente instruido á instancia de la Junta local de Campolara en el sentido de que el maestro no está obligado á suministrar material á los niños pupilantes.

Declarar con derecho al percibo del material escolar adelantado por D.^a Lucia Diez en la escuela de Sotillo de Rioja, cuya cantidad le entregará el maestro interino don Tomás Emilio Rubio que la cobró.

Declarar vacantes las escuelas de Alarcia, Ranera y Villarán, por no haber tomado posesión en el plazo legal los maestros interinos

nombrados D. Bonifacio Robledo Pereda, D. Timoteo Rodríguez Andrés y D. Benigno Escobar Pérez, á quienes se tendrá en cuenta á los efectos del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Cursar á la Superioridad para la resolución que proceda los expedientes de clasificación de D.^a Manuela Bartolomé, maestra de Tordomar y D.^a Micaela Gómez, maestra de Villagonzalo Pedernales.

Visto el expediente por supuesto abandono de destino y otras faltas graves en el cumplimiento de sus deberes morales, contra el maestro propietario de Cotar, distrito de Villafria, D. Rufino Ibeas Ruiz, á petición del Presidente de la Junta administrativa y uno de los Vocales de la Junta local de primera enseñanza que residen en el mencionado pueblo de Cotar: Resultando que el citado maestro D. Rufino Ibeas se ausentó del pueblo los días 14, 15, 16 y 23 del mes último pasado de Octubre, ignorándose su paradero: Resultando que el día 23 del expresado mes insiste de nuevo con otra comunicación el Presidente de la Junta administrativa al Sr. Alcalde de Villafria, en la que afirma que el Sr. Ibeas aun no se ha presentado á cumplir honrosamente con el cargo que se le tiene confiado y que sigue ignorándose su paradero: Resultando que posteriormente, según afirman los denunciadores, llegó á su conocimiento que el Profesor antes citado habia pasado dicho tiempo en Burgos, como acostumbra á hacerlo en circunstancias análogas: Resultando que el expresado maestro se ausentó de su escuela y del pueblo sin la correspondiente licencia y quedando suficientemente probado el abandono de destino y por tanto justificada la denuncia, y en fin, los cargos formulados contra el Sr. Ibeas, por cuanto dicho señor se limita á contestar al pliego de cargos de una manera vaga y sin justificar debidamente su ausencia, dejando incólumes los cargos formulados por los denunciadores, y que el Maestro afirma que efectivamente faltó por tener que atender á otras ocupaciones ajenas á la profesión del Magisterio, anteponiendo estas á aquella, lo que revela su falta de educación y celo en el cumplimiento de los sagrados deberes que le impone su cargo: Considerando que recientemente ha sido conminado el Sr. Ibeas con tres meses de suspensión de sueldo por el Rectorado en virtud de expediente gubernativo por iguales causas y motivos que hoy se le imputan y que en vez de corregirse y reformar su pasado, por el contrario, desatiende los consejos de las autoridades académicas, y persiste impertérrito en los mismos defectos que antes: Considerando, asimismo, que tanto en la visita extraordinaria de Inspección girada por el anterior Inspector se-

ñor Giraldo por acuerdo de esta Corporación, como en la visita ordinaria realizada por el Sr. Inspector provincial el 13 de Octubre último, pudieron comprobar el lamentable estado en que se encuentra la enseñanza, estando plenamente justificadas las causas de la denuncia en cuanto afecta á la conducta moral, nada edificante por cierto del Sr. Ibeas, lo que se opone abiertamente á las prescripciones reglamentarias sobre el particular; esta Junta, visto el informe de la local de primera enseñanza del ya citado pueblo de Villafria, de conformidad en un todo con la inspección de primera enseñanza de la provincia, acuerda que procede aplicar á D. Rufino Ibeas Ruiz, maestro de Cotar, el art. 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, elevando este expediente á la Superioridad por conducto del Ilmo. señor Rector de Valladolid para la resolución que en definitiva estime procedente.

Dada lectura por el Vocal ponente D. Simón J. Seisdedos de un proyecto de circular sobre los perjuicios de la emigración, la Junta le escuchó con gusto, acordando un expresivo voto de gracias para dicho señor, disponiendo su inserción en el Boletín oficial y en hoja separada, á fin de remitirla á los maestros de las escuelas públicas para que la lean y expliquen á sus discípulos de las escuelas diurnas y nocturnas, fijándose después en sitio donde pueda leerse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión á las seis de la tarde, de que certifico.—El Secretario, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Gregorio Ortega Nenclares, en nombre y representación de D. Antonio Puente Crespo, vecino de esta ciudad, contra D. Pedro Marcos y de Miguel, vecino que fué de la misma, cuyo paradero actual se desconoce, se cita á este último por tercera vez para que el día 12 del mes actual, á las once de su mañana, comparezca en este Juzgado á fin de reconocer las firmas que aparecen al pié de los documentos presentados ó certeza de la deuda por cantidad de 10.368 pesetas, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de las firmas y certeza de la deuda para los efectos de la ejecución si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida.

Y á fin de que tenga efecto la citación y apercibimiento acordados, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Miranda de Ebro 5 de Enero de 1910.—El Escribano, Bonifacio Martínez.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, José Espeso González.

Villaespasa.

D. Santiago Gutiérrez Porras, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, á instancia de D.^a Gabriela Puente Juez, vecina de San Millán de Lara, de estado viuda, contra D. Eustasio Ortega Varga, vecino de Rupelo, sobre pago de 261'50 pesetas y demás costas y gastos, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día 25 do Enero próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la siguiente finca.

Finca urbana radicante en jurisdicción de Rupelo.

Una casa en el casco de Rupelo, que linda por Norte Baltasara Juez, Sur, la entrada; por el Este, calle Real, y Oeste, calle á las eras, y dicha finca figura con el núm. 41, tasada en 500 pesetas.

Cuya casa fué embargada á don Eustasio Ortega Varga, para responder al capital y costas á que ha sido condenado, la cual se saca á pública subasta, advirtiendo que para tomar parte en ella se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado del importe de la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, no habiéndose presentado títulos de propiedad, cuya adquisición será por cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Villaespasa á 31 de Diciembre de 1909.—El Juez, Santiago Gutiérrez.—Por su mandado, El Secretario, Gil Bernabé.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BARCENA GONZALEZ (Ezequiel) comparecerá, en concepto de testigo, ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 8 de Enero, á las diez de la mañana, á un juicio oral, en la causa seguida en el

Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, contra Modesto Ojeda Armentia, sobre lesiones.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MORAL DIEGO (Darío) natural de Torrelavega, (Santander), soltero, sastre, de 30 años, procesado por robo de ropas, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

N. (Fermin), natural de Poza de la Sal (Burgos), soltero, sirviente, de 15 años, estatura regular, descolorido, domiciliado últimamente en Orna, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas el día 12 de Diciembre, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Número de votos.

Valle de Tobalina.—Segunda sección.

D. Indalecio García Gómez...	54
D. Nicanor Gómez Ochoa.....	54
D. Cirilo Vesga y Vesga.....	36
D. Eusebio Herrán Ortiz.....	32

Idem.—Distrito de La Prada.

D. Raimundo Barredo García..	61
D. Gabino Herrán Hernández.	59
D. Florentino Barredo.....	44
D. Manuel Cantera Ortiz.....	44

Sotillo de la Ribera.

D. Victoriano Villarrubia.....	149
D. Perpetuo Adrian.....	144
D. Lucio Valenciano.....	141
D. Longinos Ruiz.....	140
D. Sancho Villuela.....	139
D. Bienvenido Esgueba.....	133

Santa Cruz de la Salceda.

D. Agustin Martín Llorente...	89
D. Pablo García Pérez.....	81
D. Francisco González.....	80
D. Florentino Ramiro Orive...	70
D. Jacinto Bernal Gómez....	69
D. Angel Orive Sebastian.....	37

D. Miguel Orive Simón.....	17
D. Hilario Bernal Gil.....	16
D. Saturnino Arránz.....	12
<i>Alcocero.</i>	
D. Victor Vilumbrales Maté...	35
D. Felipe Vilumbrales Maté...	29
D. Cirilo Contreras Yela.....	28
D. Aquilino Estefanía Sagredo.	19
<i>Cascajares de Bureba.</i>	
D. Victor Gómez Fernández...	33
D. Melquiades Gómez y Gómez	29
D. Gumersindo Busto Gómez.	29
D. Agapito González Gómez...	27
<i>Fuentebureba.</i>	
D. Pedro Fernández Alonso...	42
D. Julian Marroquín Pérez....	41
D. Florencio Fernández.....	30
D. Agapito Marroquín Mijangos	22
<i>Lences.</i>	
D. Dionisio Sáiz Miguel.....	18
D. Luis Ruiz Ruiz.....	11
D. Faustino Tudanca González	11
D. Nicolás de la Iglesia García	7
<i>Quintanaelez.</i>	
D. Juan Arnaiz Fernández....	50
D. Juan Palma Palma.....	47
D. Juan Oña Fernández.....	47
D. Francisco Arnaiz Malaina..	45
D. Felipe Llanos Gómez.....	28
<i>Salas de Bureba.</i>	
D. Valentin Tudanca Martínez.	54
D. Gregorio Saiz Tudanca....	51
D. Pablo Villanueva.....	43
D. Tomás Tudanca García....	24
D. Gregorio Saiz Nuñez.....	17
<i>Rubledo de Abajo.</i>	
D. Sebastián Ibañez Conde....	26
D. Celestino Núñez Diez.....	20
D. Toribio Ibañez Conde.....	18
D. Benito Saiz Diez.....	15
D. Toribio Gutiérrez.....	8
D. Andrés Gutiérrez.....	5
<i>Arcos.</i>	
D. José Saiz y Saiz.....	73
D. Deogracias López Martín..	71
D. Saturnino San Martín....	25
D. Francisco Valdivielso.....	34
<i>Avellanosa del Páramo.</i>	
D. Braulio Arnaiz Marcos....	36
D. Manuel Peña Martínez....	30
D. Felipe Fernández.....	5
D. Gregorio Peña Varona....	4
D. Joaquín Arnaiz García....	4
<i>Las Celadas.</i>	
D. Miguel Pérez González....	17
D. Guillermo González Alonso.	15
D. Joaquín González del Barco.	1
D. Liborio Varona Merino....	1
<i>Quintanilla Pedro-Abarca.</i>	
D. Felix Miñón Peña.....	27
D. Fermín González Cirón....	1
<i>San Adrián de Juarros.</i>	
D. Hipólito Diez Bartolomé....	30
D. Cesáreo Diez Cubillo.....	27
D. Ignacio López Juez.....	23
D. José Alegre Segura.....	23
D. Julian García Martínez....	11
D. Juan Segura Antón.....	6
<i>Los Tremellos.</i>	
D. Florencio Fernández.....	26
D. Felix García Martínez....	25
D. Pedro Rodríguez Martínez..	15

<i>Basconillos del Tozo.</i>	
D. Gorgonio Alonso Calvo....	145
D. Julian Hidalgo Arroyo....	145
D. Felipe Alonso Arce.....	139
D. Emiliano Villalobos.....	6
<i>Zumel.</i>	
D. Felix Saez González.....	20
D. Pio García García.....	14
D. Eladio Rojo Chamón.....	12
D. Juan Varona Fuentes.....	11
D. Sandalio Peña Rojo.....	5
D. Antonino Fernández.....	3
<i>Nebreda.</i>	
D. Basilio González Casado...	81
D. Ruperto García Encinas...	74
D. Luciano Briones Bravo....	32
D. Simón Arroyo Revilla....	19
<i>Cabezón de la Sierra.</i>	
D. Melquiades Lacalle Miguel.	32
D. Silverio Andrés Lacalle...	31
D. Francisco de Pedro.....	29
D. Gorgonio Hontoria Lacalle.	25
<i>Hontoria del Pinar.</i>	
D. Eugenio Gallego Teresa....	118
D. Roque de Miguel Sanz.....	117
D. Gregorio Gómez Rejas....	114
D. Vicente Sanz Escribano...	109
D. Julian de Miguel Camarero.	104
D. Vicente Navazo Manchado.	100
D. Casimiro Martín Gómez...	3
<i>La Piedra.</i>	
D. Teodoro Porras Pérez.....	51
D. Miguel Arroyo Porres....	47
D. Severo A. Peña.....	42
<i>Medina de Pomar.</i>	
D. Francisco Angulo.....	107
D. Miguel García Pereda....	85
<i>Rabanera del Pinar.</i>	
D. Mariano Ovejero Rojo....	47
D. Dimas Cabrejas Esteban...	44
D. Juan Ortego Cebrián....	32
D. Leoncio Elvira Contreras..	24
D. Julian Prieto Ortego.....	7
<i>Bañuelos del Rudrón.</i>	
D. Fernando del Río.....	8
D. Macario Bañuelos Surga...	6
D. Agustín Bañuelos Puente...	6
D. Calixto Bañuelos Lucio....	6
D. Gregorio del Río Martínez..	6
<i>Vilviestre del Pinar.</i>	
D. Pedro Mediavilla Pablo....	93
D. Santos Bartolomé.....	90
D. Martín Barrio Martínez....	87
D. Anastasio Marcos Martín...	64

Anuncios oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y a los acuerdos del Claustro electoral.

<i>Sr. Rector.</i>	
Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.	
<i>Catedráticos numerarios.</i>	
Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.	
Nicolás de la Fuente Arriadas.	
Ilmo Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.	
Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val. Tomás de Lezcano Hernández.	
Benigno Morales Arjona.	
Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.	
Sr. Dr. D. Leopoldo López García. Arsenio Misol Martín. Emiliano Rodríguez Riusueño. Gregorio Burón García. Manuel Sanz Benito. Luis Lecha Martínez. Victor Santos Fernández. León Corral y Maestro. Antonio Royo Villanova. Leopoldo Afaba y Fernández. Luis González Frades. Federico Murueta Goyena Basabe. Laureano Diez Canseco y Berjón. Rafael Luna Noguerras. Enrique Suñer y Ordóñez. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.	
Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.	
Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y Diaz. Isidoro de la Villa y Sanz. José Castillejo y Duarte. Vicente Gay y Forner. Vicente de Mendoza y Castaño. Mariano de Monserrate Abad y Macía. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales. Mariano Sánchez y Sánchez. Juan Peinador y Ramos.	
<i>Profesores auxiliares.</i>	
Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto. Quintín Palacios Herranz. Francisco Mercado de la Cuesta. Román García Durán. César Mantilla Ortiz. José Fernández González. Eloy Durruti Saracho. Antonio Miguel y Romón. Rodrigo Esteban Cebrián. Manuel Miguel y Traviestas. Baldomero Diez y Lozano. Juan Antonio Llorente y García. Julio Villar Madrueño. Pedro Prada Lagarejos. Gregorio de Pereda y Ugarte. Federico Santander Ruiz Jiménez. Miguel García Canal.	

<i>Excedentes.</i>	
Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía. Cesáreo Marceliano Aguirre.	
<i>Doctores matriculados.</i>	
Sr. Dr. D. José Prado Beltrán. Miguel Marcos Lorenzo. Eloy García Alonso. Carlos Samaniego Fernández Cid.	
Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.	
Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla Teodoro Diez Sangrador. José María Alfaro Martínez. José M. Samaniego Gordo. Ildefonso Muñiz Blanco. Luis González Miranda.	
Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Gil. Sr. Dr. D. Octaviano Romeo y Rodrigo. Leopoldo Luis Delgado Cea. Enrique Reoyo Carzón. Francisco Simón Nieto. Emerenciano Nieto del Barco. Moisés Carballo de la Puerta.	
Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.	
Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía. Luis Conde Rodríguez. Pedro Vaquero Concellón. Andrés Herrador Cea. Gregorio Saez Mongero. Luis Martínez Vazquez. Eduardo Hickmán Dole. Teodoro Lefler González. Miguel Samaniego Ladrón de Cegama. Antonio González San Román. Fermín López de la Molina y Soto. Luis Moreno Santos.	
Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.	
Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast. Dionisio Ordáx y Castro.	
Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.	
Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez. Casimiro Calleja García. Eduardo Romero Fraile. Amado Collado Fernández. Marcelino Nava Delgado. Felipe Pardo y González.	
Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.	
Sr. Dr. D. José Zurita Nieto. Fermín Odón de Apráiz y Saenz del Burgo. Ramón de Apráiz y Saenz del Burgo. Eduardo Callejo de la Cuesta. Justo Garrán Moso. Narciso Alonso y Andrés. Florentin Bobo Diez. Marcial Martínez Hernández. Francisco González Torres. Galo Sanchez y Rodriguez. Manuel Martínez Añibarro y Rives.	

Sr. Dr. D. Alfredo Gómez y Robledo.
 Aurelio Ortiz y Ortiz.
 Adolfo Saenz y Alonso.
 Fernando Alonso y León Zegri.
 Tamás Alonso de Armíño y Calleja.
 Amado Salas y Medina Rosales.
 José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.
 Julian Benito Marco y Gardoqui.
 Vicente Varona y Roa.
 Eloy García de Quevedo y Concellón.
 Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.
 Manuel del Fraile Villada.
 Enrique Castell Oria.
 Angel Alvarez Cabeza de Vaca.
 Timoteo Santos Revuelta.
 Emilio Fernández Cadarso.
 Isidoro Lejarreta y Rico.
 Juan Marinero y Marinero.
 Evaristo Millán Diez.
 José García Conde.
 Diego Mateo y Fernández Fontecha.
 Mauro Miguel y Romero.
 Vicente Aristegui y Vidaurre.
 Ventura Revilla Gala.
 Pedro Angel Bozal y Obajero.
 Cástor García y Rodríguez.
 Jesús de Aristegui y de Urtaza.
 Basilio García y Galdácano.
 Benigno González y Solaistua.
 Luis Martín é Isturi.
 Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.
 José González Miranda y Pizarro.
 Aquilino Macho y Tomé.
 Pedro Gómez Carcedo.
 Fernando Ferreiro y Lago.
 Vicente Llaguno y Durafina.
 José M.^a Alvarez Martin.
 José Caballero y Orcolaga.
 Vicente Ferraz y Turno.
 Eduardo Junco Martinez.
 Angel Bellogin Aguasal.
 Miguel Sáenz del Cenzano y Fernández de las Corradas.
 Constantino Garrán y García.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

Sr. Director del de Valladolid.
 del de Burgos.
 del de Palencia.
 del de Santander.
 del de Bilbao.
 del de Guipúzcoa.
 del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
 Id. de la de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.
 De la Superior de Comercio de Bilbao.
 De la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
 De la Superior de Industrias de Santander.
 De la Superior de Comercio de Santander.
 De la Superior de Artes Industriales de Valladolid.
 De la de Náutica de Bermeo.
 De la de Náutica de Santurce.
 De la de Náutica de Lequeitio.
 De la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología marítima.

Sr. Director de la de Santander.
 Valladolid 1.º de Enero de 1910.
 =El Secretario general, Juan Peñador.=V.º B.º=El Rector, Doctor Didio G. Ibarra.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas, á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Martin Mendia y Conde, vecino de Valmaseda, en representación de la Sociedad Electro Menseña, solicita la correspondiente concesión para instalar una central eléctrica en el edificio industrial construído para utilizar la potencia de un salto del rio Cadagua en Villasana de Mena, cuya concesión fué otorgada en 15 de Noviembre de 1900 á D. José de la Helguera; 2.º, la concesión para hacer la instalación de la línea de transporte de 3000 voltios desde la central hasta la caseta de transformación que se instalará en las inmediaciones del puente sobre dicho rio de la carretera de Bercedo á Valmaseda; 3.º, la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que dicha línea atraviese; 4.º, la concesión necesaria para instalar una línea de distribución de energía eléctrica á baja tensión en Villasana de Mena con igual imposición de servidumbre.

No se solicita la imposición de

servidumbre sobre terrenos de dominio particular, por no cruzar la línea más que terrenos propios de la Sociedad y de dominio público.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas para que los que se crean interesados puedan examinar el proyecto que durante treinta días, á contar desde la fecha, queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, pudiéndose interponer las reclamaciones que se crean procedentes durante el mismo plazo.

Burgos 5 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasur de Herreros 3 de Enero de 1909.—El Alcalde, Victor Vicente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz.

Merindad de Sotoscueva.

Alcaldía de Ibrillos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos de este distrito y el municipal para cubrir el déficit del presupuesto para el corriente año, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ibrillos 3 de Enero de de 1909.—El Alcalde, Marcelino Cigüenza.

Alcaldía de Briviesca.

En esta Alcaldía se ha presentado el vecino de esta ciudad D. Paulino Gómez Ortega, manifestando que en el día de ayer se ausentó de la casa paterna su hijo Pedro Gómez Martínez, de 25 años, idiota, con un lobanillo crecido en el cuello; viste pantalón y chaleco de Mahón, chaqueta de paño negro, camisa de color, boina azul y calza abaracas; se lleva también seis pares de calzoncillos, seis camisas, tres pares de pantalones, unas polainas, unas botas de media caña y una manta de lana de cubrir las caballerías.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades procedan á su busca y detención, comunicándolo

á esta Alcaldía para que pueda su padre pasar á recogerle.

Briviesca 3 de Enero de 1910.—El Alcalde accidental, Ignacio Cortázar.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, la cual habrá de proveerse con la dotación anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones exigidas por la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Aforados de Moneo 2 de Enero de 1910.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

Carboneo.

El día 16 de Enero de 1910 y hora de las doce, se subastará en el pueblo de Los Ausines (Burgos) y casa de D. Tomás Cantero, donde se halla el pliego de condiciones, la corta de leñas de los cuarteles «Los Coroniles» y «La Mazorra» del coto de San Quirce. 6-7

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 1-4

Cueros de buey.

Se compran en la fábrica de curtidos de *Dorronsoro é Hijos*, pagando como siempre los mejores precios. Paloma, 29, Burgos. 9-12

Se vende un caballo entero, negro, propio para parada. Darán razón en el cuartel de la Guardia civil, Burgos.

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 1

Imprenta de la Diputación Provincial.